I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001582

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 10 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1978/2023; el Ordinario N°800/500/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°500/1559/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Expediente N°:13793/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Claudio Flores Jiménez, Director (s) de Desarrollo Comunitario** de la I. Municipalidad de Cerrillos, la ocupación del espacio en la intersección de Avda. Pedro Aguirre Cerda con Avda. Las Américas, específicamente Avda. Pedro Aguirre Cerda N°3.000, (Plaza Pedro Aguirre Cerda N°6.000 Propiedad Municipal), para la instalación de 80 stands de emprendedores y 15 carros food truck, desde el 12 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2023, desde las 12:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001582

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Interesado
Página Web.